

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico



**DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS
Y OTROS CARGOS**

SUBGRADUADO

AÑO ACADÉMICO 2016-2017

CARGOS DE MATRÍCULA Y CUOTAS NIVEL SUBGRADUADO

I. DERECHOS DE MATRÍCULA (POR CRÉDITO)

Nivel subgraduado	\$195.00
Horas Extras	75% costo/crédito
Especial	\$195.00
Oyente	50% costo/crédito
Programa de Bachillerato en Arquitectura	\$310.00
Programa Bachillerato en Arquitectura Estudiantes Extranjeros	\$485.00

II. CUOTA UNIVERSITARIA

Semestre	Ponce	Recintos
Bachillerato (9.5 créditos o más)	\$255.00	\$204.00
Bachillerato (9 créditos o menos)	\$217.00	\$166.00
Verano ¹	\$114.50	\$93.00
Especial	50% de la cuota actual	
Oyente	50% de la cuota actual	
Programa de Arquitectura	\$505.00	
Verano ¹ Programa de Arquitectura	\$255.00	

Cubierta General de las Cuotas

Incluye los servicios de: biblioteca, actividades culturales, sociales y atléticas, tarjeta de identificación, dispensario médico, servicios sicosociales, construcción, mejoras y mantenimiento, graduación, seguro de accidente estudiantil, servicios al estudiante, entre otros.

III. CUOTA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Semestre	Verano¹
\$30.00	\$30.00

IV. CUOTAS ESPECIALES (ESPECIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE CLASES)

Laboratorios y Prácticas: varían de acuerdo con el curso y la concentración.

¹Cada sesión

V. OTROS CARGOS

Acceso Vehículo de Motor Anual (semestre \$25, verano \$12)	\$50.00
Duplicado Sello de Estacionamiento	\$5.00
Multa de Estacionamiento	\$15.00
Cambio de Concentración y Colegio	c/u \$2.00
Duplicado Hoja Matrícula	\$2.00
Duplicado de Tarjeta de Identificación	\$5.00
Duplicado de Diploma	\$45.00
Examen Ubicación Enfermería	\$25.00
Remoción de Incompletos	c/u \$20.00
Exámenes de Reto	c/u \$25.00
Solicitud de Descripción de Cursos de Catálogo	\$10.00
Trascripción de Créditos y Certificaciones	c/u \$3.00
Traducción de Transcripciones para Apostillar	\$5.00
Suspensión de Pago de Cheques	\$15.00
Cargo Cheque Girado sin Fondos	\$10.00

VI. HOSPEDAJE (RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PONCE CAMPUS)

	Señoritas		Varones	
	Semestre	Verano ²	Semestre	Verano ²
Habitación Privada (espacios limitados)	\$800.00	\$225.00	\$725.00	\$200.00
Habitación Semi-privada	\$600.00	\$175.00	\$525.00	\$150.00
Cuota de Admisión (No reembolsable)*	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
Cuota de Mantenimiento (No reembolsable)**	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
Cuota Daños a la Propiedad (Reembolsable)*	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00

* Aplica a estudiantes de nuevo ingreso en el hospedaje.

** Se paga todos los semestres.

VII. CAMBIOS EN COSTO

La Institución se reserva el derecho de efectuar cambios en los cargos y cuotas.

VIII. VALIDACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes se considerarán oficialmente matriculados cuando completen el proceso de validación y tengan su matrícula sellada con la firma del Tesorero en el Campus de Ponce o con la firma del oficial de Tesorería en los Recintos. Esto significa, que el estudiante confirma y acepta los cursos y el costo de los mismos para el periodo correspondiente.

² Cada sesión

Requisitos para Validar

1. Haber realizado una reservación de cursos para el periodo correspondiente.
2. No tener deudas pendientes mayores de \$50.
3. Pagar o contar con ayudas económicas que cubran por lo menos el 25% del total de su matrícula si es semestre o el 50% si es de verano.
4. No tener "Hold" (Restricciones en el sistema Banner) que le impidan matricularse.
5. Contar con un estatus académico satisfactorio o un estatus de probatoria que le permita continuar estudiando.

Opciones de Validación

Los estudiantes podrán hacer el proceso de validación, en las fechas y lugares designados en el Programa de Clases, de las siguientes maneras:

- Validación de matrícula por Acceso Pionero (Web)
- Validación de matrícula presencial
- Los estudiantes que no cumplan con los **Requisitos para Validar** 2 y 3, tendrán la opción de solicitar prórroga o acuerdo de pagos al Tesorero u Oficial designado.

Al completar la validación, el estudiante quedará debidamente matriculado para el periodo correspondiente y asumirá la responsabilidad del pago de matrícula. Si decide no asistir a clases, para el periodo que matriculó, deberá procesar una baja total en la Oficina de Registraduría antes del primer día de clases para no incurrir en costo alguno. Las bajas totales, realizadas desde el primer día de clase en adelante, están sujetas a las normas institucionales correspondientes. Ver sección "*Reembolso o Cargos por Bajas Totales de la Universidad*".

Si el estudiante no completa el proceso de validación, los cursos que reservó se cancelarán y no estará autorizado a asistir a clases. El estudiante que asista a cualquier curso, sin haber validado la matrícula, no tendrá derecho a que se le reconozca el mismo.

IX. PLAN DE PAGO

Los estudiantes que no cualifican para ayudas económicas y no tienen deudas de periodos anteriores, pueden elegir un plan de pagos según los siguientes criterios:

- **Estudiante matriculado en semestre**- Se le otorgará un plan de pagos de cuatro (4) plazos. El primer pago se hará el día de la matrícula, con el 25% del total de la misma. La diferencia la pagará mensualmente y el balance estará sujeto a un 1% de interés a partir del tercer plazo.
- **Estudiante matriculado en sesión de verano**- Se le otorgará un plan de pagos de dos (2) plazos. El primer pago se hará el día de la matrícula, con el 50% del total

de la misma. La diferencia la pagará antes del último día de clases de la sesión de verano.

X. FACILIDADES Y MÉTODOS DE PAGO

La Institución ofrece las siguientes facilidades y métodos de pago:

Facilidades para hacer los pagos: Acceso Pionero (Web), sucursales del Banco Popular o Banco Santander, por correo postal y en las oficinas de Tesorería en los tres recintos.

Métodos de pagos: efectivo, tarjetas de crédito (VISA, MasterCard, Discover, American Express), tarjeta de débito (ATH), cheque personal, giro postal o bancario.

XI. CUMPLIMIENTO DE DEUDAS

Todos los estudiantes deberán saldar sus deudas antes de finalizar cada periodo de estudio. La cantidad adeudada estará sujeta a un cargo de interés mensual de 1% para estudiantes activos y 2% al declararse inactivos.

Se entregarán diplomas, certificaciones de grado o graduación, transcripciones de crédito y otros documentos oficiales a los estudiantes que hayan cumplido con **todos sus compromisos financieros y documentales**.

Los estudiantes que no cumplan con sus deudas, podrán ser referidos a las agencias de crédito (Credit Bureau). Si la Institución se ve obligada a utilizar los servicios de agencias de cobros o abogados, para el cobro de una deuda, los costos y honorarios por concepto de estos servicios serán responsabilidad del estudiante deudor.

DEUDORES DE FONDOS FEDERALES

Los estudiantes no serán elegibles para recibir ayudas económicas de programas federales por las siguientes razones:

- Estudiantes regulares y transferidos con deudas pendientes producto de un sobrepago (overpayment) en algún programa de Ayuda Económica Federal.
- Estudiantes con incumplimiento (default) según la promesa de pago de un préstamo estudiantil.

XII. REEMBOLSO O CARGO POR BAJAS TOTALES DE LA UNIVERSIDAD

Reembolso: Los estudiantes que **hayan pagado** su matrícula tendrán derecho a reembolso de:

Sesión Regular y Sabatina Semestre:

75% durante la primera semana* de clases, según el calendario académico.

50% durante la segunda semana* de clases, según el calendario académico.

No hay reembolso después de la segunda semana de clases.

* La semana se compone de seis (6) días consecutivos, excluyendo los domingos y días feriados, según el calendario académico. Durante las fechas para reembolso indicadas, se eximirá la cuota universitaria y el plan médico.

Sesión de Verano (junio y julio):

Único reembolso: 75% de la matrícula y 100% de la cuota universitaria durante los primeros 3 días de clases, excluyendo domingos y días feriados, según el calendario académico. **NO** hay reembolso después del tercer día de clases.

Cargo: Los estudiantes que **no hayan realizado** pagos a su matrícula, se le ajustarán los cargos de matrícula siguiendo la misma norma institucional.

XIII. NORMA APLICABLE A ESTUDIANTES QUE RECIBEN AYUDA FEDERAL

La cantidad de reembolso para estudiantes elegibles para ayuda económica que se dan de baja (total o parcial) durante el periodo de reembolso, se determinará de acuerdo a la política federal de reembolso (Title IV Refund Policy).

El reglamento federal ("Higher Education Amendments" of 1998, Public Law 105-244"), le indica a la Universidad el proceso de calcular la cantidad de ayuda federal a la cual el estudiante tiene derecho y la cantidad que deberá devolverse al Gobierno Federal. El estudiante solamente tendrá derecho a recibir un porcentaje de ayuda federal basado en los días que asistió a clases (días asistidos ÷ días en el periodo de estudios). La Institución y el estudiante son responsables de devolver al Gobierno Federal la cantidad que no les corresponde. **El estudiante debe pasar por la Oficina de Asistencia Económica para orientarse sobre el proceso que se utilizó para el reembolso de ayuda de Título IV (Return to Title IV).**

IMPORTANTE: Si el estudiante no asiste durante las dos primeras semanas de clases será reportado para una baja administrativa W3 y no se le desembolsará ninguna ayuda bajo Título IV. Si deja de asistir o no cumple con la norma de asistencia a clase se aplicará una baja WU. Si la WU convierte el caso en una baja total, el estudiante será responsable de cubrir el balance pendiente de matrícula luego de aplicar el cálculo de ayuda por tiempo de asistencia según el reglamento federal.

XIV. AUTORIZACIÓN CARGOS SOBRANTE AYUDAS TÍTULO IV

La reglamentación de las ayudas federales de Título IV (Beca Pell, Préstamos, SEOG, etc.) y de las ayudas estatales, establece que las Instituciones de Educación Superior pueden descontar de las ayudas económicas los costos de créditos, cuotas y hospedaje. Para que la PUCPR pueda cobrar otros cargos tales como: cuota de plan médico, matrícula tardía, cargo por adiciones y cambios de cursos, intereses, multas de estacionamiento y biblioteca, cargo por cheque devuelto y libros, entre otros, tiene que mediar una autorización del estudiante. Para ello se provee el formulario "**Autorización de Cargo al Sobrante de Título IV**", con el cual también se pueden cobrar deudas hasta \$200.00 de periodos académicos anteriores.

XV. PLAN MÉDICO ESTUDIANTIL

El servicio del Plan Médico Estudiantil [PME] se brinda para cumplir con la norma institucional. La misma requiere que todo estudiante (subgraduados y graduados) matriculado en la PUCPR, tenga una cubierta de seguro médico activa. Los estudiantes deberán mostrar evidencia del mismo para poder cancelar el Plan Médico Estudiantil. Los que no cuenten con una cubierta, se deberán acoger al servicio del plan médico que provee la Institución.

El servicio es coordinado en la Oficina de Facturación y Plan Médico Estudiantil adscrita a la Oficina de Tesorería en el Recinto de Ponce.

La cubierta, la compañía aseguradora, el costo, cualquier procedimiento o fecha relacionada al plan médico estudiantil, están sujetos a cambio. La PUCPR no se responsabiliza por cualquier situación que pueda surgir de no tener un plan médico.

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico admite estudiantes de toda raza, color, nacionalidad u origen étnico y les reconoce todo derecho y privilegio de acceso a programas y actividades académicas disponibles para el estudiantado en general. La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, nacionalidad u origen étnico en la implementación y aplicación de sus políticas administrativas, académicas, programas de ayudas económicas, incluyendo préstamos estudiantiles, programa atlético u otro programa administrado por la Institución.



Jorge I. Vélez Arocho
Presidente